



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 SEP 2017

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

52/68

A.S.

**VISTO:** que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1996, se otorgó a DANIEL CAIRO VILA una Concesión para Explotar por un plazo de 20 años, sobre un yacimiento de balasto y piedra, afectando el padrón N° 148 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, en un área de 27 Has. 5754 m<sup>2</sup>.-----

**RESULTANDO:** I) que por acta de fecha 13 de setiembre de 1996 se perfeccionó el título minero de acuerdo a la normativa vigente;-----

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 2004 se incluyó, a partir de la fecha, al mineral tosca en la concesión otorgada a DANIEL CAIRO VILA;-----

III) que con fecha 16 de octubre de 2015, el titular de la Concesión para Explotar se presenta con firma certificada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería (Decreto- Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982), a solicitar que el título minero de Concesión para Explotar sea prorrogado por 15 años;-----

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 6 de abril de 2016, División Agrimensura de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), informa que la solicitud se corresponde con el área otorgada;-----

II) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa el 25 de abril de 2016 y el 27 de octubre de 2016, que el informe técnico, el programa de operaciones, el técnico responsable y el protocolo de seguridad son de recibo;-----

III) que en informe técnico de fecha 20 de julio de 2017 se acepta la capacidad financiera del proyecto de explotación minera;-----

IV) que según informe del Área de Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 9 de agosto de 2017, se aconseja otorgar la prórroga solicitada;-----

AS 321

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, habiéndose presentado la solicitud de prórroga de la Concesión para Explotar en plazo, con lo informado por Área Minería y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Minería, Decreto- Ley N° 15.242, de 8 de enero de 1982, corresponde, que el Poder Ejecutivo proceda a reputar por otorgada la prórroga solicitada.-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de fecha 8 de enero de 1982);-----

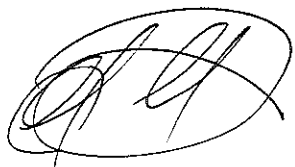
### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1º.-** Repútase por otorgada la prórroga por el plazo de 15 años solicitada por DANIEL CAIRO VILA, del título minero Concesión para Explotar otorgado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1996, sobre un yacimiento de balasto y piedra, afectando el padrón N° 148 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, en un área de 27 Has. 5754 m<sup>2</sup>, al que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 2004 se le incluyera, a partir de la fecha, el mineral tosca.-----

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.-----

MZ



  
**LUCIA TOPOLANSKY**

**Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia**